

en las vitas de esta Poblacion destinada para la venta de
leche a la recoleccion de la tierra para la fabrica
de salitre. Ya ordena la Ciudad entio en esta de la
Juan Gonzalez Pontero de ella, y testifico haberse practi-
cado la citacion con todos los Cavalleros Capitulares
Diputados de Comun, Procurador Sindico y Personero,
y que se halla en efecto el Sr. D. Mateo de Zevalla
D. N. y ausentes los Sres. D. Juan de Rocamora, D. Diego
Pareda y D. Josef Monino q. tambien los son. Tuvu
consequenzia de ley y mandado del Sr. Intend. D. J. de
esta Prov. contra de las algunas divisiones al Cones.
comprehensivo de otro que le ha pasado el Sr. Com. de
Polvora de este Reino D. Eugenio Perez, insistiendo
en reclamar los permizios que se ocasionan a la
Real Hacienda de la existencia de dho. Atamos de
Cabras en las parages de su colocacion para expenderse
dha. Leche por la minoracion de la tierra Nitrosa.
Concluyendo vna senoria que no siendo preferible
tal establecimiento a los intereses del Rey, espere
de dho. Senor Cones. mande cesar dho. abusos, y en
vna efecto le conteste para dimitir el Expediente
ala Superioridad: Y se leyó tambien dho. Auto
proveydo entres del Cones. por el q. se manda hazer
saber a las Car. Comisarios nombrados para el
anexo de Atamos de Cabras e vaguen el Informe